



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "SEGUROS MULTIVA, S.A. GRUPO FINANCIERO MULTIVA", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. NATIVIDAD DE JESÚS LOEZA AVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO SUPLENTE DEL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C. P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO FEDERAL CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR". PARA EFECTOS QUE SE REALICE LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA TODOS LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTA ADJUDICACIÓN SE REALIZA CON EL OBJETO DE NO PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN" ASÍ COMO DE NO PONER EN

PELIGRO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL O PERSONAS QUE UTILIZAN LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN" Y CON EL FIN DE EVITAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES EN AGRAVIO DEL PATRIMONIO DE "LA INSTITUCIÓN", EN CASO DE VERSE INVOLUCARADOS EN UN PERCANCE O SINIESTRO LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRACTICAR Y ATENDER OPERACIONES DE SEGUROS DE DAÑOS, EN EL CASO DE AUTOMÓVILES, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A SEGUROS DE VEHICULOS.
2. QUE SE DEDICA A PRACTICAR OPERACIONES DE SEGUROS DE DAÑOS, EN EL CASO DE AUTOMÓVILES, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
3. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. NATIVIDAD DE JESÚS LOEZA AVILA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO SUPLENTE DEL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
4. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE CONTRATO.
5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN LA CALLE CERRADA DE TECAMACHALCO NO. 45 PISO 1, COLONIA REFORMA SOCIAL, C.P. 11650 EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO.
6. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ SENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LO CELEBRAN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS POLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, DURANTE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$29,468.65 (SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y CON EL CUAL SE CUBRE EN FORMA TOTAL EL COSTO DE LA POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN" QUE SE MENCIONAN Y/O DETALLAN SUS DATOS Y/O CARACTERISTICAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- COSTO DE LOS SEGUROS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRA LOS PRECIOS FIJOS (VALOR COMERCIAL) Y RESPONDER POR LA COBERTURA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

ANEXO 2 VALOR COMERCIAL

NÚMERO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACA	IDENTIFICACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR COMERCIAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2013	UTC-084-A	3G1TASAF10L12526	5	250,000.00	\$382.07	\$100.00	\$78.86	\$871.73
2	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2016	UTM-875-C	3G1TASAFBGL110844	5	250,000.00	\$505.08	\$100.00	\$96.81	\$701.89
3	CHEVROLET	LUV	AZUL	1988	TE-3018-D	8G8TERD11XA887704	5	150,000.00	\$287.26	\$100.00	\$81.96	\$449.22
4	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	1996	4-NHR-34	1G8JP37R8T3309105	25	40,000.00	\$434.84	\$100.00	\$85.57	\$620.41
5	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2003	4-NHR-12	3GBJC34R03M101690	24	40,000.00	\$510.18	\$100.00	\$97.63	\$707.79
6	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	4-NHR-07	3GBJC34R47M100300	23	40,000.00	\$510.18	\$100.00	\$97.63	\$707.79
7	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	4-NHR-18	3GBJC34R07M114329	23	40,000.00	\$510.18	\$100.00	\$97.63	\$707.79
8	CHEVROLET	SUBURBAN	PLATA METALICO	2004	UTC-083-A	9GNEC8T84G307185	9	250,000.00	\$450.62	\$100.00	\$86.08	\$836.60
9	FORD	EXPEDITION	BLANCO	2008	UTC-092-A	1FMFL19638LA71426	6	250,000.00	\$548.38	\$100.00	\$103.42	\$749.80

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 002/2017
 Relativa a la Adquisición Directa de Póliza de Seguros para la
 Flotilla Vehicular del COBAQROO



Orden	Marca	Modelo	Color	Año	Placa	Identificación	Capacidad	Valor	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
10	FORD	EXPEDITION	NEGRO	2012	UTB-826-A	1FAJ1K3SCE F42830	8	250,000.00	\$707.57	\$100.00	\$129.21	\$938.78
11	FORD	RANGER	BLANCO	2008	TB-2014-D	BAFDT50D2861 61017	5	150,000.00	\$381.79	\$100.00	\$17.09	\$558.88
12	FORD	RANGER	BLANCO	2015	TB-8270-B	BAFER5AD18B 418378	5	150,000.00	\$467.53	\$100.00	\$90.55	\$658.08
13	FORD	RANGER	BLANCO	2013	TB-8288-B	BAFER5AA606 141070	5	150,000.00	\$462.10	\$100.00	\$94.74	\$656.84
14	FORD	SUPER DUTY	BLANCO	2014	TB-8254-B	1FDEF3G61EE A75912	3	150,000.00	\$911.94	\$100.00	\$161.91	\$1,173.85
15	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UTC-091-A	8BFET10N2680 00275	5	250,000.00	\$382.52	\$100.00	\$77.20	\$559.72
16	FORD	FIESTA	BLANCO	2006	UTC-091-A	8BFET10N0680 13557	5	250,000.00	\$382.52	\$100.00	\$77.20	\$559.72
17	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UTC-098-A	8BFET10N7981 32421	5	250,000.00	\$380.86	\$100.00	\$78.54	\$559.40
18	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UTC-098-A	8BFET10N1882 51677	5	250,000.00	\$380.86	\$100.00	\$78.54	\$559.40
19	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UTC-096-A	8BFET10N8981 32430	5	250,000.00	\$390.86	\$100.00	\$78.54	\$569.40
20	FORD	MICROBUS	BLANCO	1993	4-NNR-33	AC3PML-32289	23	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
21	FORD	MICROBUS	BLANCO	2006	4-NNR-14	3FEKF38L781AA 20871	23	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
22	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	4-NNR-43	3FEKF38L08MA 19366	23	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
23	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-08	3FEKF38L59MA 17738	23	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
24	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-10	3FEKF38L59MA 17405	23	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
25	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-11	3FEKF38L59AA 17453	23	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
26	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-15	3FEKF38L59AA 17399	23	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
27	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2005	4-NNR-31	3HBZAFN75L 192777	29	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
28	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2006	4-NNR-32	3HBZAFN75L 145447	29	40,000.00	\$510.16	\$100.00	\$97.63	\$707.79
29	NISSAN	DOBLE CABINA	GRIS	1994	TB-8228-B	4MSUD21 003666	5	150,000.00	\$258.86	\$100.00	\$67.55	\$417.21

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 002/2017
 Relativa a la Adquisición Directa de Póliza de Seguros para la
 Flotilla Vehicular del COBAQROO



CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE CARRERA	COLOR	AÑO	PLACA	NUMERO DE IDENTIFICACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	NISSAN	DOBLE CABINA	BLANCO POLAR	2007	TB-4292-B	3N6DD13567K0 39696	5	150,000.00	\$377.72	\$100.00	\$78.84	\$577.36
31	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	1998	TB-8787-B	6M5GD210004 32	2	150,000.00	\$246.20	\$100.00	\$66.92	\$413.19
32	NISSAN	ESTACAS	GRIS ACERO	2003	TB-8302-B	3N6CD155X3K 100640	2	150,000.00	\$325.57	\$100.00	\$68.09	\$493.66
33	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2004	TB-8281-B	3N6DD15S24K1 34182	2	150,000.00	\$313.39	\$100.00	\$66.14	\$479.53
34	NISSAN	ESTACAS	ROJA	2008	TB-8538-B	3N6DD14S88K0 19677	2	150,000.00	\$378.11	\$100.00	\$78.18	\$552.29
35	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-8293-B	3N6DD25T0EK 033212	3	150,000.00	\$641.12	\$100.00	\$102.58	\$743.70
36	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-3012-D	3N6DD25T7EK 032586	3	150,000.00	\$541.12	\$100.00	\$102.58	\$743.70
37	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-8301-B	3N6DD25T8EK 033893	2	150,000.00	\$541.12	\$100.00	\$102.58	\$743.70
38	NISSAN	ESTACAS	ROJO	2015	SZ-4288-B	3N6DD25X3FK 048980	2	150,000.00	\$633.80	\$100.00	\$117.41	\$851.21
39	NISSAN	FRONTIER	PLATA	2014	SZ-0774-B	1N6AD0ER8EN 794420	5	150,000.00	\$1,108.74	\$100.00	\$193.64	\$1,403.28
40	NISSAN	URVANPASS	BLANCA	2014	UGS-516-B	JN1BE0D59E90 02682	15	250,000.00	\$648.61	\$100.00	\$119.46	\$868.07
41	HONDA WADE	MOTOCICLET A	PLATA	2007	C-50-P2	13MPC682675 803328	1	100,000.00	\$160.63	\$100.00	\$41.70	\$302.33
42	SUZUKY	MOTOCICLET A	ROJA	2002	C-75-PU	LC8PAGA16200 06955	1	100,000.00	\$152.54	\$100.00	\$40.41	\$292.95
43	SUZUKY	MOTOCICLET A	AZUL	2002	C-74-PU	LC8PAGA15200 18282	1	100,000.00	\$152.54	\$100.00	\$40.41	\$292.95
44	SUZUKY	MOTOCICLET A	NEGRA	2013	C-78-PU	LC8PAGA11E0 007117	1	100,000.00	\$170.01	\$100.00	\$43.20	\$313.21
45	VW	SEDAN	NEGRO	2000	UTC-087-A	3WWSA0B9YMB 21176	5	250,000.00	\$285.05	\$100.00	\$63.21	\$458.26
46	VW	SEDAN	VERDE MEDIT.	2003	UTC-085-A	3WWSA0B13MB 07158	5	250,000.00	\$293.36	\$100.00	\$62.84	\$456.20
TOTAL								\$20,804.01	\$4,500.00	\$4,064.64	\$29,468.65	

REQUISITOS BASICOS QUE DEBERA CUBRIR COMO MINIMO LOS SEGUROS DE VEHICULOS QUE OFERTEN

VIGENCIA DEL SERVICIO	DE LAS 12:01 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2017
-----------------------	--

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 002/2017
Relativa a la Adquisición Directa de Póliza de Seguros para la
Flotilla Vehicular del COBAQROO



COBERTURA	AMPLIA
SUMA ASEGURADA POR ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
DEDUCIBLES PARA ROBO TOTAL	10%
DEDUCIBLES POR DAÑOS MATERIALES	5%
DEDUCIBLE PARA CRISTALES	20% DEL VALOR DEL CRISTAL
SUMA ASEGURADA POR RESPONSABILIDAD CIVIL (EN SUS PERSONAS Y EN SUS BIENES Y QUE CUBRA LA REPARACION, DEL DAÑO Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONA A TERCEROS) Y QUE FUNCIONARA COMO LIMITE UNICO COMBINADO.	TRES MILLONES DE PESOS EN LOS VEHICULOS Y DOS MILLONES PARA MICROBUSES SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE SERAN DE \$ 500,000.00 M.N. Y/O VALOR COMERCIAL.
SUMA ASEGURADA POR GASTOS MEDICOS OCUPANTES POR EVENTO	PARA LAS CAMIONETAS EXPEDITION \$ 250,000.00 L.U.C. PARA LA SUBURBAN \$250,000.00 L.U.C. PARA AUTOMOVILES LA SUMA ASEGURADA QUEDARA EN \$250,000.00 L.U.C. PARA LAS CAMIONETAS PICK UP SERA DE \$150,000.00 L.U.C. PARA LAS MOTOCICLETAS SERA DE \$100,000.00 L.U.C. PARA LOS CONDUCTORES DE MICROBUSES Y MINIBUSES SERA DE \$40,000.00 L.U.C.
TODOS LOS VEHICULOS DEBERAN TENER:	ASISTENCIA VIAL Y ASISTENCIA LEGAL
LOS AUTOBUSES Y MINIBUSES	DEBERAN COTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.
SUMA ASEGURADA POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO AL CONDUCTOR	ESTE DATO SE REFIERE A GASTOS MEDICOS PARA EL CONDUCTOR DE VEHICULOS
SUMA ASEGURADA PARA LOS MINIBUSES Y AUTOBUSES ASI COMO EL NUMERO DE PASAJEROS.	SE SOLICITA QUE LA SUMA ASEGURADA SEA POR EL MONTO O CANTIDAD QUE CORRESPONDA A 3,160 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR PASAJERO Y EL NUMERO DE PASAJEROS POR AUTOBUS Y MICROBUS ES EL SIGUIENTE; EL AUTOBUS, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO POR 3,160 DSMGVDF PARA CADA AUTOBUS Y MICROBUS.

[Handwritten signature]

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN LA AV. OTHÓN P. BLANCO NO. 243, ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE QUE EN EL CASO DE QUE SE REGISTRE UN SINIESTRO CON LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN", EXIGIRA PARA EL PAGO DE LA POLIZAS DE SEGURO CORRESPONDIENTE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: POLIZA, FACTURA, TARJETA DE CIRCULACIÓN, COMPROBANTE DE DOMICILIO, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO Y CLABE INTERBANCARIA, EL PLAZO DE PAGO NO DEBERA EXCEDER A 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" REALICE MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE PAGO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 002/2017
Relativa a la Adquisición Directa de Póliza de Seguros para la
Flotilla Vehicular del COBAQROO



NOVENA.- ASI MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA LAS POLIZAS DE SEGUROS SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, O ERRORES.

DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA Y CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMA CONSTANCIA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN".

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LAS POLIZAS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 002/2017
Relativa a la Adquisición Directa de Póliza de Seguros para la
Flotilla Vehicular del COBAQROO



POR "LA INSTITUCIÓN"


MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MATERIALES


LIC. CHRISTIAN OBED MENA DÍAZ
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADO CON LA EMPRESA SEGUROS MULTIVA, S.A. GRUPO FINANCIERO MULTIVA.